

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Macastre

**2024/18162 Anuncio del Ayuntamiento de Macastre sobre la información pública a los titulares de parcelas afectadas por trabajos forestales.**

#### ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Macastre dictó el día 26 de diciembre de 2024 la resolución 2024-0618 que se publica para general conocimiento.

Resultando que en este Ayuntamiento se han iniciado trámites para recibir servicios de protección civil y emergencias, especialmente en tareas de prevención y extinción de incendios forestales, a través de las Brigadas Forestales del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Atendiendo que la actuación que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo dentro de esta subvención, es una faja perimetral auxiliar alrededor de la urbanización Llanorel para mitigar el riesgo para las personas y los bienes patrimoniales de esta zona ante posible incendio.

Atendiendo las parcelas afectadas por la actuación de titularidad privada son las que se relacionan en el Anexo.

#### Fundamentos de Derecho

Resulta de aplicación el artículo 55.5 de la ley 3/1993, de 9 de diciembre. Forestal de la Comunidad Valenciana, que afirma:

"Los propietarios de terrenos forestales y las entidades locales de las zonas de alto riesgo de incendios forestales tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan, en forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios, para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas o económicas.

En el caso de que los propietarios afectados no realicen los trabajos indicados en el tiempo, y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previa apercibimiento a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales, se podrá, aún sin contar con la autorización de los propietarios, entrar internos, forestales, utilizar caminos y aguas, abrir, cortafuegos y establecer cortafuegos, dando cuenta, posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible".

En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Las parcelas relacionadas en anexos se encuentran dentro del área delimitada por la actuación y, por lo tanto, se requiere la ocupación temporal de estas para la realización de los trabajos de creación de una franja perimetral en el interfaz de la urbanización Llanorel, que desbroce la vegetación, abusiva, poda y tala de arbolado, enfermo, mal formado y dominado.

Segundo.- Comunicar que, si en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente resolución, no se percibe escrito, se entenderá por parte de este ayuntamiento, que no se opone a la realización de los trabajos en su propiedad.

Tercero.- Notificar la presente resolución de alcaldía a los titulares catastrales relacionados en el anexo.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO

POLIGONO	PARCELA
LLANOREL 14	20
LLANOREL 14	24A
LLANOREL 14	24B
LLANOREL 14	24C
LLANOREL 15	5
11	207
6	81
6	395
6	154
6	115
6	117
CUERNA 8	112

Macastre, 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Vicente M. Montó Miralles.

